



Radicado: D 2023070004820

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se reubica un Cargo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar establece que en la Institución Educativa El Guayabo, sede Institución Educativa El Guayabo – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara, excede un cargo docente de nivel secundaria por disminución de matrícula en la sede; este cargo docente de nivel secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, identificado en Sistema Humano con el código No. 14637, se encuentra vacante por retiro del Servicio Educativo de la señora Rosalba Amparo Marín de Quiceno, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.478.920; así pues, este cargo docente debe ser reubicado en un Establecimiento Educativo donde se presente déficit.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En la Institución Educativa El Guayabo, sede Centro Educativo Rural Las Mercedes, del municipio de Santa Bárbara, actualmente se requiere un cargo docente oficial de nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana - Modelo Postprimaria, con el fin de oficializar un grupo de Básica Secundaria – Modelo Postprimaria, que viene siendo atendido por cobertura contratada.

En este sentido, es procedente que el cargo docente No. 14637, de nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, adscrito a la Institución Educativa El Guayabo, sede Institución Educativa El Guayabo – Sede Principal – sea reubicado en la Institución Educativa El Guayabo, sede Centro Educativo Rural Las Mercedes del municipio de Santa Bárbara, donde se requiere oficializar la matrícula de un grupo de Postprimaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **SANTA BÁRBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA -	14637

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, quedará asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SANTA BÁRBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAYABO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MERCEDES	SECUNDARIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MODELO POSTPRIMARIA	14637

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		27/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		26-10-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		26/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		25/10/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		23/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

221023